



PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE 2022/GEA_01/000863 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 19/2022 DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

Por el Servicio de Gestión Presupuestaria se ha elaborado el *expediente de modificación de créditos n.º 19/2022 en sus modalidades de créditos extraordinarios por importe de cuarenta mil euros (40.000,00€) y suplementos de crédito por importe de trescientos sesenta y dos mil euros (362.000,00€)* para que tras su dictamen por la Comisión de Hacienda y Patrimonio se eleve a aprobación por el Pleno Provincial.

RESULTANDO:

Primero. - Que el Servicio de Gestión Presupuestaria ha recibido propuestas para modificar el Presupuesto de Gastos por cuantía de **40.000,00€** relativas a gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los cuales no existe crédito.

Segundo. - Que el Servicio de Gestión Presupuestaria ha recibido propuestas para modificar el Presupuesto de Gastos por cuantía de **362.000,00€**, relativas a gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los cuales el crédito resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.

Vista la legislación vigente y en concreto:

- Respecto de los créditos extraordinarios el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los artículos 34, 35, 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y Base 10 de las del Presupuesto General para el ejercicio actual.
- Respecto de los suplementos de crédito el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los artículos 34, 35, 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y Base 10 de las del Presupuesto General para el ejercicio actual.

CONSIDERANDO:

Primero. - Que los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito y éste se financia con remanente líquido de tesorería.

	GASTOS	
Créditos extraordinarios		40.000,00
Total Gastos		40.000,00
	FINANCIACIÓN	
Remanente Líquido de Tesorería		40.000,00
Total Financiación		40.000,00
	NIVELADO	

Segundo. - Que los suplementos de crédito son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación y éste se financia con remanente líquido de tesorería.

	GASTOS	
Suplemento de crédito		362.000,00
Total Gastos		362.000,00
	FINANCIACIÓN	
Remanente Líquido de Tesorería		362.000,00
Total Financiación		362.000,00
	NIVELADO	

Código Seguro de Verificación	IV7AYSCP5J3UWH54RXAC4JRN4	Fecha	18/10/2022 10:44:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ANTONIO LUIS SÁNCHEZ MARTÍN (Diputado Delegado Área Economía y Hacienda)		
Firmante	FRANCISCO JAVIER GOENAGA ANDRÉS (Director Area 2 Area de Economía y Hacienda. 21 Direccion de Area Diputación Provincial de Salamanca)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7AYSCP5J3UWH54RXAC4JRN4	Página	1/3



Tercero. - Que como consecuencia de estas Modificaciones se presenta el siguiente resumen por capítulos:

CAPÍTULOS DE GASTOS	MC	MC/
I	0,00	0,00
II	362.000,00	0,00
III	0,00	0,00
IV	40.000,00	0,00
V	0,00	0,00
VI	0,00	0,00
VII	0,00	0,00
VIII	0,00	0,00
IX	0,00	0,00
TOTAL GASTOS	402.000,00	0,00

CAPÍTULOS DE INGRESOS	MP-I/	MP-I
I	0,00	0,00
II	0,00	0,00
III	0,00	0,00
IV	0,00	0,00
V	0,00	0,00
VI	0,00	0,00
VII	0,00	0,00
VIII	0,00	402.000,00
IX	0,00	0,00
TOTAL INGRESOS	0,00	402.000,00

TOTAL EXPEDIENTES	402.000,00	402.000,00
--------------------------	-------------------	-------------------

PROPUESTA

En atención a las consideraciones, tanto de hecho como jurídicas, expuestas anteriormente, se propone a la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio Provincial y Especial de Cuentas que dictamine favorablemente la presente propuesta para su posterior elevación al Pleno provincial, adoptando los acuerdos siguientes:

Primero. - Que se apruebe provisionalmente el *expediente de modificación de créditos n.º 19/2022 en sus modalidades de créditos extraordinarios por importe de cuarenta mil euros (40.000,00€) y suplementos de crédito por importe de trescientos sesenta y dos mil euros (362.000,00€)*.

Segundo. - Que se exponga al público por el plazo de quince días el expediente de Modificación de créditos n.º 19/2022, transcurridos los cuales, y sin que se hayan producido reclamaciones, darlo por definitivamente aprobado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

No obstante, se propone que, al presente expediente, le sea de aplicación lo previsto en los artículos 177.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 38.3 del Real Decreto 500/1990, en cuanto a la inmediata ejecutividad del mismo: pues según señala el diputado delegado de Turismo, "la inmediata ejecución del suplemento solicitado deriva de varias líneas de actuación que han de llevarse a buen fin sin solución de continuidad, tales como, la gestión integral del Camino de Hierro, dada la gran demanda de este producto turístico que se ha convertido en el atractivo de senderistas a nivel provincial, nacional e internacional, el cual genera una serie de gastos de mantenimiento y atención en general que no se pueden demorar y, por otro lado, el programa ELTUR 2022 en colaboración con la Junta de Castilla y León, ha de ponerse en marcha en el mes de noviembre, ya

Código Seguro de Verificación	IV7AYSCP5J3UWH54RXAC4JRN4	Fecha	18/10/2022 10:44:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ANTONIO LUIS SÁNCHEZ MARTÍN (Diputado Delegado Área Economía y Hacienda)		
Firmante	FRANCISCO JAVIER GOENAGA ANDRÉS (Director Area 2 Área de Economía y Hacienda. 21 Dirección de Área Diputación Provincial de Salamanca)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7AYSCP5J3UWH54RXAC4JRN4	Página	2/3



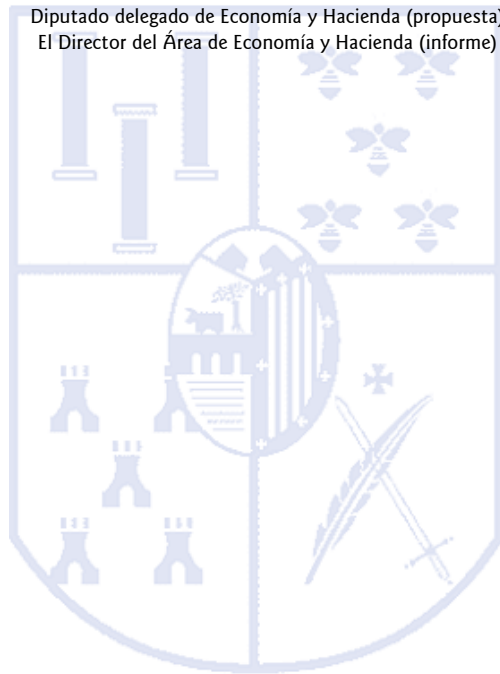


que requiere la puesta en marcha de las brigadas con sus equipamientos personales y materiales antes de diciembre de 2022, debido al programa de financiación y justificación.”

Asimismo, el diputado delegado de empleo y desarrollo rural, señala que *“la inmediata ejecutividad deriva de una doble consideración: de un lado, el objeto de esta cuota extraordinaria es poder hacer frente a los gastos derivados de la ejecución de proyectos gestionados por la ZASNET ante el retraso en el retorno de los fondos justificados; y, de otro, ante el inminente cierre de ejercicio, el retraso en su abono conllevaría generar riesgos financieros difícilmente asumibles.”*

Tercero. - Que, una vez aprobado definitivamente, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiendo copia del expediente de modificación a los órganos de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 169.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Documento firmado electrónicamente
Diputado delegado de Economía y Hacienda (propuesta)
El Director del Área de Economía y Hacienda (informe)



Código Seguro de Verificación	IV7AYSCP5J3UWH54RXAC4JRN4	Fecha	18/10/2022 10:44:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ANTONIO LUIS SÁNCHEZ MARTÍN (Diputado Delegado Área Economía y Hacienda)		
Firmante	FRANCISCO JAVIER GOENAGA ANDRÉS (Director Area 2 Área de Economía y Hacienda. 21 Dirección de Área Diputación Provincial de Salamanca)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verfirmamoad/code/IV7AYSCP5J3UWH54RXAC4JRN4	Página	3/3

